

0328

DECRETO DE 2017
(16 de Agosto de 2017)

Por medio de la cual se fija la lista de auxiliares de la Alcaldía de Pasto, y se dictan otras disposiciones.

ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial a las conferidas por el artículo 843-1 del Estatuto Tributario y en observancia de la resolución número 1673 de 3 de Agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 843-1 del Estatuto Tributario otorga facultades a los administradores de impuestos para la conformación de listas propias de Auxiliares de la Administración Tributaria.

Que mediante la Resolución número 1673 de 3 de agosto de 2017 "Por medio de la cual se apertura el proceso de inscripción de las personas naturales o jurídicas que tengan interés en formar parte de la lista de auxiliares de la administración en los procesos por jurisdicción administrativa coactiva del municipio de Pasto" emitida por la Secretaria de Hacienda, se señalaron los criterios para la conformación de las Listas de Auxiliares (Secuestres) de la Administración en los procesos por jurisdicción administrativa coactiva del municipio de Pasto.

Que el proceso de inscripción de las personas naturales y jurídicas para la conformación de la lista de auxiliares de la Administración Municipal estuvo abierto desde el 3 al 11 de agosto de 2017, periodo en el que se inscribieron un total de 14 personas naturales a la convocatoria.

Que una vez efectuada la verificación de requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 1673 de 3 de agosto de 2017, se obtuvo el siguiente resultado:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS			
	NOMBRE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LORENA CATARINE IGUA ROSERO		X
2	ANDRES DELGADO LOPEZ		X
3	GUILLERMO ANDRES GONZALEZ LEGARDA		X
4	PABLO HERNAN ALVAREZ ENRIQUEZ	X	
5	GIULIANA PAOLA CALVACHE LOPEZ		X
6	WILFIDO JAIR PORTILLA		X
7	JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA	X	
8	ALVARO EDUARDO BASANTE PORTILLA		X
9	CHRISTIAN ANDRES CALVACHE LOPEZ		X
10	FRANCISO JAVIER OBANDO GUERRERO	X	



SC-CER367096

NIT: 891280000-3
Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54
Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 1014, +(57) 2 7291919
Código Postal 520003 Correo electrónico: tesorera@haciendapasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

0328
16 AGO 2017.

11	JHON FERNANDO AREVALO		X
12	MARIO FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ		X
13	MANUEL JESUS ZAMBRANO GOMEZ	X	
14	JAIME ARTURO VALENCIA PIARPUZAN		X

Que conforme a los resultados obtenidos en la verificación de requisitos los aspirantes que cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución 1676 de 2017 entraran a conformar la lista de auxiliares de la Alcaldía Municipal de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la lista de Auxiliares de la Administración Municipal de Pasto, la cual tendrá vigencia permanente hasta tanto no sea modificada, actualizada o derogada así:

SECUESTRES:

N°	NOMBRE	N° DE CEDULA
1	FRANCISCO JAVIER OBANDO GUERRERO	98380122
2	PABLO HERNAN ALVAREZ ENRIQUEZ	12985120
3	JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA	1085264462
4	MANUEL JESUS ZAMBRANO GOMEZ	12982509

PARAGRAFO: Las personas relacionadas en el listado anterior deberán aportar la póliza respectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo Tercero de la Resolución 1673 de 3 de agosto de 2017 hasta el día 25 de agosto de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: HONORARIOS. Los honorarios de los auxiliares de la administración se fijaran dentro del siguiente rango:

SECUESTRES:

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios entre cinco y diez días de salario diarios mínimos legales vigentes, las cuales se fijaran conforme a los siguientes criterios:

Para bienes inmuebles:

a) Ubicación del inmueble:

Urbano: 10 días de salario diarios mínimos legales vigentes.

Rural: 5 salarios diarios mínimos legales vigentes

Para bienes muebles:

a) Si se deja en depósito del contribuyente: 5 salarios diarios mínimos legales vigentes.

b) Si no se deja en depósito del contribuyente: 8 salarios diarios mínimos legales



SG-CER07096

0328
16 AGO 2017

vigentes.

c) Bienes que produzcan renta que se dejen en depósito del secuestre: 10 salarios diarios mínimos legales vigentes.

d) Bienes muebles que no exijan una activa y constante administración y no produzcan renta: 5 salarios diarios mínimos legales vigentes

PARAGRAFO: El reconocimiento de honorarios se efectuará una vez cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron cuando haya lugar a ello.

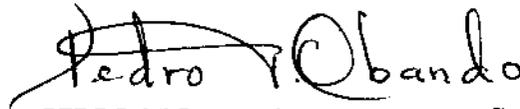
ARTICULO TERCERO: La designación de auxiliares de la Administración Municipal de Pasto no genera ningún vínculo laboral con la Alcaldía Municipal.

ARTICULO CUARTO: Para el cumplimiento de sus funciones en actuaciones que ejerzan en las designaciones realizadas por el ente Municipal, los Auxiliares se registrarán por lo establecido en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Pasto y el Código General del proceso.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes agosto de 2017



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:
MARIA MONICA ALEGRIA
Abogada apoyo Tesorería General

Revisaron:
ANA MARIA GONZALEZ
Jefe Oficina Jurídica - Despacho

LILIANA RIVAS CAICEDO
Asesora Jurídica S.H.M

Aprobaron:
AMANDA VALLEJO OCAÑA
Secretaría de Hacienda

FANNY PAZ OJEDA
Tesorera Municipal



SC-CER367066